



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TOLEDO

PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO

La Delegación de Economía y Hacienda de Toledo, va a proceder a repartir los 2/3 del caudal hereditario de los siguientes expedientes abintestatos:

1.-MANUEL PUENTE PRADOS. Falleció en Toledo el 23 de agosto de 2005, siendo declarado heredero el Estado, mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrijos, de fecha 24 de noviembre de 2009. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 11 de noviembre de 2013 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber líquido de 10.781,13 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 3.593,71 euros, restan 7.187,42 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

2.-JUAN ANTONIO GARCÍA HIDALGO. Falleció en Toledo el 27 de abril de 2010, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, de Toledo, de fecha 16 de julio de 2012. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 26 de mayo de 2014, se aprobó la gestión realizada, quedando un haber líquido de 7.322,10 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 2.440,70 euros, restan 4.881,40 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

3.-JOSÉ ENRÍQUEZ ROMERO. Falleció en Toledo el 25 de octubre de 2006, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, de fecha 2 de abril de 2012. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 26 de mayo de 2014 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 413,52 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 137,84 euros, restan 275,68 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

4.-DANIEL MORENO GUTIÉRREZ. Falleció en Toledo el 6 de agosto de 2003, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, de fecha 28 de junio de 2013. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 28 de mayo de 2014 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 6.693,14 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 2.231,00 euros, restan 4.462,14 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

5.-EUGENIA MARTÍN REDONDO. Falleció en Toledo el 25 de diciembre de 2007, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Toledo de fecha 19 de enero de 2012. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 29 de enero de 2013 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 7.419,88 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 2.473,29 euros, restan 4.946,59 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

6.-ASUNCIÓN RUIZ BORRELL. Falleció en Toledo el 15 de mayo de 1996, siendo declarado heredero el Estado por Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Toledo, de fecha 2 de febrero de 2012. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 12 de julio de 2014, se aprobó la gestión realizada en orden a la liquidación de los bienes de la herencia, quedando un haber líquido de 128.727,96 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 42.909,32 euros, restan 85.818,64 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

En resumen, la distribución del haber líquido total entre el Estado y las Instituciones provinciales y municipales es el siguiente:

ABINTESTATO	TOTAL	1/3 ESTADO	2/3 INST. PROV. Y MUNICIPALES
1. MANUEL PUENTE PRADOS	10.781,13	3.593,71	7.187,42
2. JUAN ANTONIO GARCÍA HIDALGO	7.322,10	2.440,70	4.881,40
3. JOSÉ ENRIQUEZ ROMERO	413,52	137,84	275,68
4. DANIEL MORENO GUTIÉRREZ	6.693,14	2.231,00	4.462,14
5. EUGENIA MARTIN REDONDO	7.419,88	2.473,29	4.946,59
6. ASUNCIÓN RUIZ BORRELL	128.727,95	42.909,32	85.818,63
CUANTÍA TOTAL	161.357,72	53.785,86	107.571,86



Para cuadrar el montante de la cuantía total, 161.357,72 euros de la tabla anterior, hay que sumar al tercio del Estado: 53.785,86 euros; los 2/3 tercios de las instituciones locales y provinciales: 107.571,86 euros; es decir: $53.785,86 + 107.571,86 = 161.357,72$ euros.

La cuantía correspondiente a las Instituciones provinciales y municipales, se tiene que dividir en partes iguales entre cada una de ellas. La distribución entre las instituciones benéficas municipales, una vez acumulados los procedimientos es la siguiente:

MUNICIPIOS	ABINTESTATOS N°.	CAUDAL A REPARTIR
TOLEDO	2, 3, 4, 5, 6	50.192,15
TORRIJOS	1	3.593,71
	SUMA TOTAL	53.785,86

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 1373 de 2009 y disposiciones adicionales quinta y novena de la Ley 49 de 2002 "se consideran como instituciones con derecho a ser beneficiarias en la distribución del caudal hereditario:

- Asociaciones declaradas de utilidad pública.
- Fundaciones.
- Cruz Roja Española.
- Organización nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
- Cáritas Española (o sus variantes territoriales: Cáritas Diocesana y Cáritas Parroquial).
- Entidades de otras iglesias, confesiones y comunidades religiosas con acuerdos de cooperación del Estado español."

"En todo caso, a efectos de determinar la inserción de las instituciones presentadas en uno o en otro tercio, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

Son instituciones provinciales:

-Aquellas cuyo ámbito de actuación estatutario así lo declare o se extienda a dos o más municipios de la provincia correspondiente.

-Aquellas de ámbito autonómico o nacional que hayan desarrollado, en el último ejercicio, su actividad en dos o más municipios de la provincia correspondiente.

Son instituciones municipales:

-Aquellas cuyo ámbito de actuación estatutario así lo declare y no se extienda a otros territorios.

-Aquellas de ámbito autonómico o nacional que en el último ejercicio hayan desarrollado su actividad en la provincia exclusivamente en el municipio del causante.

Sin perjuicio de la solicitud que efectúe la institución interesada, corresponderá a la Delegación de Economía y Hacienda determinar la inclusión de cada entidad en el tercio correspondiente.

Por otra parte, los requisitos para poder participar, una vez publicada la resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, serán los siguientes:

-Acreditación de la persona que hace la solicitud.

-Copia de los estatutos de la entidad.

-Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de:

-Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente.

-Haber sido declarada de utilidad pública (en el caso de asociaciones).

-Ámbito de actuación de la institución según estatutos.

-Memoria del último ejercicio de la institución, o alternativamente, certificación del órgano de gobierno donde se declare haber desarrollado actividad efectiva en el municipio, o municipios, de la provincia de Toledo, y extracto de las últimas cuentas aprobadas.

-En su caso, certificación del órgano de gobierno de la institución, si el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 956 del Código Civil y 14 del Real Decreto 1373 de 2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33 de 2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se concede un plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las instituciones que se consideren con derecho a participar en la distribución del caudal, presenten ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Toledo sus solicitudes.

Toledo 23 de septiembre de 2014.-La Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro Mesa.

N.º 1.-8401